

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado No: 2022-01224
Accionante: ÁLVARO INFANTE BELLO
Accionada: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación en la acción de tutela de la referencia se observa que en el presente asunto en primera instancia pese a que se vinculó a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** por cuanto esta segunda instancia así lo dispuso en proveído del 16 de febrero de 2023 **no se acreditó su notificación**, por tanto, la actuación presenta un vicio que impide resolver la impugnación.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 12 de abril de 2023, inclusive, por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR la **NOTIFICACIÓN** de la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** y **así se acredite**, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa943f1ac4657aa8a3cdc32f8596bcb7ca06e82269acb26ffef6c5e5cad1f47f**

Documento generado en 16/06/2023 08:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>